



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 002-2018-CD-OSITRAN

Lima, 10 de enero de 2018

VISTOS:

El Informe Nº 002-2017-GAJ-GPP-GSF-GA-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;



Que, la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública establece principios, deberes y prohibiciones de los servidores públicos, así como disposiciones sobre incentivos, sanciones y procedimiento; cuyo Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM y modificatorias;



Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo Nº 037-2005-CD-OSITRAN del 4 de julio de 2005, se aprobaron las "Normas de Comportamiento Ético de los miembros de OSITRAN" en tanto que mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 038-2005-CD-OSITRAN del 4 de julio de 2005, se modificó y aprobó el nuevo texto de las "Normas de Incentivos y Estímulos para el Comportamiento Ético y Medidas de Protección de los Miembros de OSITRAN";



Que, tomando en consideración que las mencionadas Normas de Comportamiento Ético fueron aprobadas en virtud de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, resulta necesaria su actualización, acorde con el actual marco normativo vigente y, por lo tanto, se deje sin efecto las Resoluciones señaladas precedentemente;



Que, mediante el Informe Nº 002-2017-GAJ-GPP-GSF- GA-OSITRAN, del 28 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y la Gerencia de Administración se pronunciaron favorablemente sobre la propuesta de dejar sin efecto las "Normas de Comportamiento Ético de los miembros de OSITRAN", aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 037-2005-CD-OSITRAN y las "Normas de Incentivos y Estímulos para el Comportamiento Ético y Medidas de Protección de los Miembros de OSITRAN", aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 038-2005-CD-OSITRAN;





Que, en tal sentido, corresponde al Consejo Directivo, dejar sin efecto las Resoluciones N° 037-2005-CD-OSITRAN y N° 038-2005-CD-OSITRAN, en concordancia con las funciones establecidas en el numeral 20 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;




SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las "Normas de Comportamiento Ético de los miembros de OSITRAN", aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 037-2005-CD-OSITRAN y las "Normas de Incentivos y Estímulos para el Comportamiento Ético y Medidas de Protección de los Miembros de OSITRAN", aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 038-2005-CD-OSITRAN.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente de Consejo Directivo

Reg. Sal. CD N° 1065-18

